



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2011-00015-00

En vista a la constancia secretarial que antecede, se dispondrá señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate, la cual se realizará de manera virtual, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR nuevamente fecha para llevar a cabo diligencia de **Remate** sobre la cuota parte (28.57%) del predio Caracolí del Municipio de Chaparral e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-2674 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, que le corresponde a la demandada **MARIELA DIAZ SANCHEZ**, la cual se fija para **el día LUNES, TRECE (13) de FEBRERO del año 2023, a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (09:30 A.M.)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$85.710.000=) previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo (Art. 452 del mismo estatuto procesal). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. A menos que alguna persona interesada previamente manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos para asistir a la misma bajo esa modalidad.

- Se utilizará la plataforma de "TEAMS", en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGNIZTYwNWItNzU2Zi00NjM2LWE0MmMtZGVmZjY1MDU0MTdl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2261c03220-e806-4c7e-954a-b2503ccca9d4%22%7d

Las posturas deberán presentarse personalmente en medio físico o en el correo institucional j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual deberán allegar los siguientes documentos:

- Documentos de identidad
- Copia del comprobante de consignación para hacer la postura.
- Sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual previo a la diligencia allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando además a la publicación el correo electrónico del Despacho, para quienes se encuentra interesados en asistir a ella, para que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

TERCERO. Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

CUARTO. ORDENAR a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate.

QUINTO: ORDENAR a la parte actora allegar liquidación del crédito actualizada, so pena de que la misma no se realice.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº107**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria